

DJ/DDCH-COL/135/2021

Convenio de Colaboración para la realización de “Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales” que celebra, por una parte el **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco**, a quien en lo sucesivo se le denominará **“El Organismo”**, representado por su Directora General, **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez** y por otra parte la Asociación Civil denominada **“Instituto de Lenguas Anglosajonas y Neolatinas Según Propósito Individuales”**, a quien en lo sucesivo se le denominará: **“LANDSPIAC”** representada en este acto por el Apoderado Legal el **C. Mario Rubio Chong**; los cuales se sujetan al tenor de siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

Declara “El Organismo”:

I.- Ser un órgano público descentralizado de la Administración Pública Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, creado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante Decreto número 12036 doce mil treinta y seis, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, el día 13 trece de abril de 1985 mil novecientos ochenta y cinco.

II.- Que según establece su Decreto 12036 doce mil treinta y seis, en el artículo 9 nueve fracción VIII octava, su representación legal se encuentra en la Dirección General, personalidad jurídica que ostenta la **Maestra Karla Guillermina Segura Juárez**, lo que acredita con el nombramiento otorgado a su favor por el Patronato del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco; expedido en fecha 11 once de octubre de 2021 dos mil veintiuno por la C. **Michelle Greicha Frangie**, en su calidad de **Presidenta del Patronato de “El Organismo”**, lo anterior en cumplimiento a los acuerdos aprobados por el Patronato de **“El Organismo”**, conforme a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 9º del Decreto 12036 doce mil treinta y seis; y que dichas facultades no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.

III.- Que el artículo primero del Decreto 12036 doce mil treinta y seis, los objetivos del **“El Organismo”** son brindar servicios de Asistencia Social a la población del municipio, promover bienestar social y desarrollo comunitario, para lo cual podrá suscribir convenios para el cumplimiento de los objetivos del organismo.

IV.- Su domicilio es en Avenida Laureles número 1151 mil ciento cincuenta y uno, en la Colonia Fovissste del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Declara “LANDSPIAC”:

I.- Ser una Asociación Civil constituida conforme a las leyes mexicanas, según se advierte en el Escritura Pública número 1145 mil ciento cuarenta y cinco, de fecha 30 treinta de enero del año 2007 dos mil siete, otorgada por el Licenciado Miguel González Álvarez, Notario Público número 107 ciento siete de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Página 1 de 5

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y El Instituto de Lenguas Anglosajonas y Neolatinas Según Propósito Individuales, A.C. de fecha 01 uno de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. Identificado con DJ/DDCH-COL/135/2021.

MGTCCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/135/2021

II.- Que su Apoderado Legal, **Mario Rubio Chong** cuenta con personalidad jurídica y facultades necesarias para suscribir el presente convenio, lo que se desprende del testimonio público citado en la anterior declaración; el que se identifica con la credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con la clave de Elector **FÉOā ā āā**

III.- Que de conformidad al objeto social y las normatividades en materia de educación vigentes, **"LANDSPIAC"** es una escuela del sector privado dedicado a la enseñanza de diversos oficios relacionados con la confección, el patronaje industrial y el diseño de modas.

IV.- Que su domicilio se encuentra ubicado en calle Bernardo de Balbuena número 147 cinto cuarenta y siete, en la Colonia Americana, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

Declaran ambas partes:

Tener interés en celebrar el presente convenio de colaboración con **"El Organismo"** en las tareas de Asistencia Social a favor de la población del municipio de Zapopan, Jalisco; así también contar con espacios institucionales en donde se facilite a su alumnado la realización de su Servicio Social y Práctica Profesional.

1. Comparecer a este acto jurídico, con facultades legales, de manera libre y voluntaria, manifestando que las cláusulas que a continuación se anotan, constituyen la expresión de los acuerdos establecidos; que conocen la trascendencia y efectos legales de la suscripción del presente convenio de colaboración.
2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan.
3. Cuentan con los recursos necesarios para cumplir el objeto materia de este acuerdo de voluntades.

CLAUSÚLAS:

Primera.- (Consentimiento). Las partes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de sus facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad, sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.

Segunda.- (Objeto). Las partes acuerdan que el presente **Convenio de Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales** tiene por objeto que los alumnos de **"LANDSPIAC"** presten su Servicio Social, Prácticas Profesionales o Proyectos Educativos a título gratuito a favor de **"El Organismo"** en sus instalaciones con el propósito de colaborar en las funciones de la Asistencia Social en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Página 2 de 5

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y El Instituto de Lenguas Anglosajonas y Neolatinas Según Propósito Individuales, A.C. de fecha 01 uno de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. Identificado con DJ/DDCH-COL/135/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx

DJ/DDCH-COL/135/2021

Tercera.- Las partes reconocen que los acuerdos establecidos en el presente convenio de colaboración, se realizan del conformidad a los lineamientos que para el efecto establece la Secretaría de Educación Pública y su normatividad estatal y federal, de tal manera que los servicios que se brinden o los apoyos que en especie pudieran realizarse se entenderán hechos a título gratuito y a favor de “El Organismo”.

Cuarta.- Por lo que las partes que suscriben el presente convenio de colaboración para la práctica de servicio social y prácticas profesional se obligan a documentar por escrito todos los trámites y actividades que realicen los estudiantes para tal fin, en los tiempos que les sea requerido y a la conclusión de su carga horaria.

Quinta.- (Vigencia).- Las partes acuerdan que el presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y fenecerá el 30 treinta de septiembre de 2024 dos mil veinticuatro.

Sexta.- (De la Responsabilidad Civil).- Las partes acuerdan expresamente, que el presente convenio de colaboración no producirá responsabilidad civil, penal o administrativa por los daños y perjuicios que pudieran presentarse bajo circunstancias atribuibles al caso fortuito o fuerza mayor, en lo que ve al incumplimiento de los acuerdos que establece el presente instrumento jurídico.

Séptima. (De las Relaciones Laborales).- “LANDSPIAC”, reconoce de manera textual, que ni los estudiantes de su instituto, ni el personal que intervenga en la suscripción o ejecución del presente convenio de colaboración a su nombre, adquieren respecto de “El Organismo” ningún derecho civil, administrativo, laboral o de seguridad social; toda vez que la relación que se establece proviene de la buena fe y de las disposiciones que en materia de educación corresponden para la práctica de servicio social o prácticas profesionales.

Por lo anterior, respecto a sus propios empleados, ambas partes asumen todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de las aplicaciones de las Leyes, así como de las instituciones correspondientes, liberándose mutuamente de dichas responsabilidades y de cualquier reclamación, juicio o demanda proveniente del personal de la otra.

Octava.- (De la Confidencialidad).- Ambas partes se obligan a adoptar las medidas necesarias y procedentes a efectos de informar a sus estudiantes y personal que habrán de conducirse bajo los Principio de la honradez, disciplina, orden y confidencialidad; respecto de cualquier dato personal o administrativos al que lleguen a tener acceso con motivo de la ejecución del presente convenio. Por lo que de igual manera se obligan a no publicar, divulgar o reproducir datos que se consideren confidenciales o reservados, de conformidad a lo establecido por las disposiciones legales que en la materia correspondan.

Página 3 de 5

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y El Instituto de Lenguas Anglosajonas y Neolatinas Según Propósito Individuales, A.C. de fecha 01 uno de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. Identificado con DJ/DDCH-COL/135/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/135/2021

Las partes se obligan a no usar, comercializar, revelar a terceros, distribuir, regalar, o de cualquier otro modo disponer de cualquier desarrollo ni de cualquier material o material excedente que sea resultado del derecho de autor o de la propiedad intelectual de la otra parte. Queda estrictamente prohibido reproducir sin permiso material proporcionado al amparo del presente convenio, bajo pena de incurrir en alguna sanción establecida en las Leyes en materia de derechos de autor, además de la rescisión del presente convenio.

Toda información transferida de una a otra parte con motivo de la ejecución del presente convenio, o en posesión de terceras personas que intervengan en el mismo, que deba regirse bajo condiciones de reserva o confidencialidad, deberá obligatoriamente identificarse con sello particular o marca en el documento remitido, independientemente del medio de transmisión.

Novena. (De la propiedad intelectual).- "El Organismo" y "LANDSPIAC" establecen que el presente convenio de colaboración no otorga licencia, permiso o derecho alguno respecto de la propiedad intelectual, que corresponda al acervo particular de cada una de las partes, empleados o estudiantes; y que, el que pudiera generarse a consecuencia de la presente colaboración deberá regularse, llegado el caso por ese concepto a favor de quien corresponda el derecho de autor o propiedad intelectual; lo antes manifestado incluye marcas registradas y/o usadas en México o en el extranjero, derechos sobre invenciones (patentadas o no), diseños industriales, modelos de utilidad, información confidencial, nombres comerciales, avisos comerciales, reservas de derechos, nombres de dominio, así como todo tipo de derechos patrimoniales sobre obras y creaciones protegidas por derechos de autor y demás formas de propiedad industrial o intelectual reconocida o que lleguen a reconocer las leyes correspondientes.

Décima.- Ambas partes, se comprometen a no realizar convenios con terceros, sin consentimiento escrito de la otra, que conlleven limitantes establecidas en el presente instrumento o derivado de las actividades que se ejecuten con motivo del mismo, de tal manera, que afecten al servicios social y práctica profesional de los estudiantes que desarrollen esa actividad a favor de "El Organismo" y la población vulnerable de Zapopan, Jalisco.

Decima primera.- Las partes manifiestan que el contenido del presente convenio de colaboración podrá ser revocado, modificado o adicionado, por una o ambas partes, preferentemente de común acuerdo; lo que deberá constar por escrito; al igual que todas las comunicaciones, notificaciones o canalización de estudiantes, mediante oficio en donde conste la firma autógrafa y sello oficial.

Décima Segunda. (De la Jurisdicción).- Para el caso de que prevalezca alguna controversia, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Zapopan, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que en razón de sus domicilios presentes o futuros, o que por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

Página 4 de 5

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la realización del Proyecto Educativo en Materia de Prestación de Servicio Social y Prácticas Profesionales celebrado entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco y El Instituto de Lenguas Anglosajonas y Neolatinas Según Propósito Individuales, A.C. de fecha 01 uno de Octubre de 2021 dos mil veintiuno. Identificado con DJ/DDCH-COL/135/2021.

MGTCG/MCB*

Av. Laureles no.1151 esquina Lázaro Cárdenas
Zapopan, Jalisco
Col Fovissste, C.P.45149
Tel conmutador. 38-36-34-44/Fax. 38-36-34-64

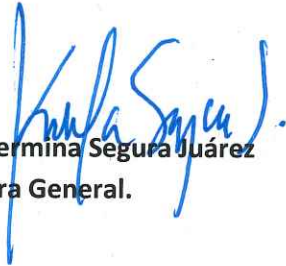
www.difzapopan.gob.mx
e-mail: difzapopan@difzapopan.gob.mx



DJ/DDCH-COL/135/2021

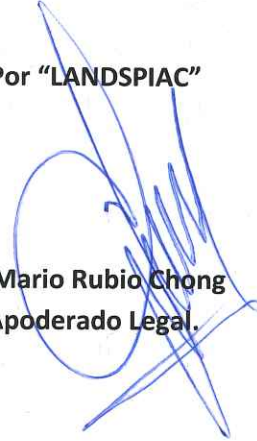
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes del contenido y alcances legales de cada una de sus cláusulas; reconociendo que en el mismo, no existen vicios del consentimiento entre las partes, lo firman por duplicado en el Municipio de Zapopan, Jalisco, a 01 uno de octubre de 2021 dos mil veintiuno.

“Por DIF Zapopan”



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez
Directora General.

Por “LANDSPIAC”



C. Mario Rubio Chong
Apoderado Legal.

FEB 01 2021
DIF Zapopan
Municipio de Zapopan, Jalisco
Calle Fovissste, C.P. 45149
Tel. 38-36-34-44 / Fax. 38-36-34-64

SOUOUDSA ^æ a} d•Á
*^)^!a^•E | (&&) E
ã | (æ&) & | -ã^) &ãE
|^•^!çããE

